Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial N° 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 3505 OT
PARANA; 10 de DICIEMBRE de 2024

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **NOIR RUBEN MAXIMILIANO** CUIT Nº **23210600779** domicilio registrado en **MENDIBURU Nº 829** de la localidad de CONCORDIA, ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20252882228	LAGO FERNANDO JAVIER	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20361991266	RIQUELME JOAQUIN EXEQUIEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20234333101	RAMIREZ ROBERTO ANTONIO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20400456276	PALACIOS MAXIMILIANO EZEQUIEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20184399890	PALACIOS MARCELO GABRIEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20239324666	ROUSE GUSTAVO GERMAN	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20352227596	AGUIRRE ANTONIO FEDERICO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20298390710	ORTIZ DE MOLINILLO MAURO JONATAN	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **LOMA NEGRA C.I.A.S.A., CEMENTOS AVELLANEDA S. A., CERAMICA SAN LORENZO S.A., HOLCIM ARGENTINA S.A., RESINA CONCORDIA SRL, TASA LOGISTICA S.A., EGGER ARGENTINA SAU, MOLINO CANUELAS SACIFIA,** ; los que deben requerir la presente Certificación.-

La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 22/01/2025 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.

Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial N° 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 3505 OT
PARANA; 10 de DICIEMBRE de 2024

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **NOIR RUBEN MAXIMILIANO** CUIT Nº **23210600779** domicilio registrado en **MENDIBURU Nº 829** de la localidad de CONCORDIA, ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20252882228	LAGO FERNANDO JAVIER	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20361991266	RIQUELME JOAQUIN EXEQUIEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20234333101	RAMIREZ ROBERTO ANTONIO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20400456276	PALACIOS MAXIMILIANO EZEQUIEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20184399890	PALACIOS MARCELO GABRIEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20239324666	ROUSE GUSTAVO GERMAN	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20352227596	AGUIRRE ANTONIO FEDERICO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20298390710	ORTIZ DE MOLINILLO MAURO JONATAN	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20325052709	MARCHESSI MARCOS SEBASTIAN	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **LOMA NEGRA C.I.A.S.A., CEMENTOS AVELLANEDA S. A., CERAMICA SAN LORENZO S.A., HOLCIM ARGENTINA S.A., RESINA CONCORDIA SRL, TASA LOGISTICA S.A., EGGER ARGENTINA SAU, MOLINO CANUELAS SACIFIA,** ; los que deben requerir la presente Certificación.-

La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 22/01/2025 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.